

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOV 2020

VISTO:

El Artículo 64° de la Ordenanza C.S. N° 012/15, mediante el cual le corresponde al Decano de la Facultad elevar al Consejo Directivo, el Dictamen Final del Jurado Académico interviniente en el trámite de Concurso convocado por Resolución N° 057/17 C.D. F.C.S., para la cobertura de dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Concursados Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Nutrición Normal I" de la Carrera Licenciatura en Nutrición, actuaciones obrantes en Expte. N° 150/19 - F.C.S., Y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 67° de la Ordenanza 012/15 C.S. UNCA, el Decano de la F.C.S., requirió dictamen previo a la Dirección General de Asesoría Letrada de la UNCA, antes de la consideración final del trámite de Concurso por parte del Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

Que a fs. N° 92 el Dictamen N° 82/20 estima que: "... las observaciones señaladas deberán ser subsanadas - en especial las notificaciones omitidas y/o no acreditadas de todos los postulantes interesados -, en forma previa a la remisión de las actuaciones por el Señor Decano, para poner en consideración del Consejo Directivo de la Facultad la valoración del dictamen final del jurado y este cuerpo emitir la decisión final prevista por el art 65 y 66 del reglamento de concurso".

Que a fs. N° 106 Secretaría Académica de la F.C.S. de la UNCA, informa a este Decanato cumplimiento a la subsanación de la documentación detallada en el Dictamen N° 082/20.

Que a fs N° 80/84 obra el Acta Dictamen Final producida por el Jurado Académico Titular designado por Resolución N° 066/19 C.D. F.C.S., con la presencia de la representante del Miembro Jurado Complementario Estudiantil, y ausencia del Miembro Complementario Graduado.

Que el Jurado Académico reunido el día 13 de diciembre de 2019 en ámbitos de la Facultad de Ciencias de la Salud y en hora establecida a la apertura de la Clase Pública convocada por Resolución N° 199/19 F.C.S., resuelve excluir automáticamente del Concurso a tres (3) de los siete (7) aspirantes inscriptos, según Artículo 55° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que acto seguido, el mencionado Jurado procede a receptor la prueba de oposición sobre el tema previamente sorteado y posterior entrevista personal a los cuatro (4) aspirantes con antecedentes potencialmente validos a juicio del Jurado, para ocupar los cargos objeto del Concurso.

Que el Jurado Académico en cumplimiento al Artículo 59°, dentro de los tres (3) días de finalizada las pruebas de oposición y entrevista personal, presentan por Mesa de Entrada, Salida y Archivo de la Facultad el Dictamen Final, el día 17 de diciembre de 2019, quien se expide sobre formación académica, clase publica y entrevista personal de los aspirantes.

DES-PACHO
F.C.S.

031-20



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

COPIA FIEL

FAC

Manuel

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Que por Secretaría Académica de la F.C.S., los cuatro (4) aspirantes para ocupar los cargos objeto del Concurso, fueron fehacientemente notificados del Dictamen Final producido por el Jurado Académico.

Que este Decanato pone a consideración del Consejo Directivo de la Facultad la valoración del Dictamen Final del Jurado Académico, previa intervención de la Dirección General de Asesoría Letrada de la UNCA (Artículo 67°), para emitir decisión final prevista por el Artículo 65° y 66° del Reglamento de Concurso.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Docentes de este Cuerpo, la que sugiere rechazar el Dictamen Final producido por el Jurado Académico interviniente en el Concurso de referencia.

Que en Sesión Ordinaria Virtual del 19 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo resuelve aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Docentes y consecuentemente rechaza por unanimidad el Dictamen Final del Jurado Académico por insuficiencia de fundamentos que avalen los juicios contenidos que lo hagan presumir de no fundamentado - Artículo 64° Inc. c) apartado 3.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Virtual del 19 de noviembre de 2020)

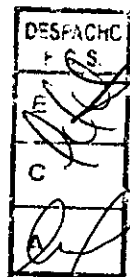
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Acta Dictamen Final del Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición destinado a la cobertura de dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra "Nutrición Normal I" de la Carrera Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto el Concurso Docente que se tramitó en Expte. N° 150/19 F.C.S.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por medio fehaciente a los Aspirantes que participaron del Concurso. Hágase saber con copia al Jurado Académico interviniente del Concurso.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-



031-20
24 NOV 2020

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD